

Rectorado



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° () 65 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 1 1 FEB 2023

VISTO:

El Oficio N° 024-2023-UNTRM-R/OCRI, de fecha 07 de febrero de 2023, mediante el cual, el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al señor Rector, la propuesta para designar al Coordinador de Becas para el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, y responsable del uso de la plataforma digital Extranet de la IES, en el sistema integrado de Becas del PRONABEC; y

RECEIDAD MCCOLLE

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;



Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5. Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...). b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...)";

Que con Oficio N° 008-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR AMA, de fecha 23 de enero de 2023, el Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional – Amazonas, solicita la designación de Coordinador de Becas para el PRONABEC, que cumplirá la función de nexo para el traslado de información entre las partes de manera oportuna y eficaz; asimismo, requiere que se designe a la persona responsable del uso de la plataforma digital Extranet de la IES, en el sistema integrado de Becas del PRONABEC en cuya plataforma la UNTRM-A, registrará el calendario y costos académicos aplicables a sus becarios activos;

Que en ese sentido, mediante el Oficio de Visto, el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al señor Rector, la propuesta para designar al Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori como Coordinador de Becas para el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, y responsable del uso de la plataforma digital Extranet de la IES, en el sistema integrado de Becas del PRONABEC;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Rectorado



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 065-2023-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador de Becas para el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, y responsable del uso de la plataforma digital Extranet de la IES, en el sistema integrado de Becas del PRONABEC, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al siguiente profesional:

- Nombres y Apellidos

- DNI

Dirección

- Correo Electrónico

- Celular

- Dependencia

: Lic. PABLO ALBERTO ARRESTEGUI MORI

: 45929115

: Calle Higos Urco N° 342-350-356

: pablo.arrestegui@untrm.edu.pe

SYNOTH

: 974771447

: Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y al profesional designado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R. RAS/SG HVDM/Abg

